Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 31/2018.

Asunción, 7 de agosto de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **Llamado UEP MOPC N° 31/2018 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MENTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI – SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME CON LA RUTA Nº 6" ID N°: 608**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 18 de enero de 2019, y en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO BRAPAR (ENECON S.A. – ENGEMIN ENGENHARIA E GEOLOGIA LTDA – ESTUDIOS DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SRL – GEOCON S.A.)**
2. **INCOMPAR S.A.**
3. **CONSORCIO INTEC S.A. – DYB SA – LATINOCONSULT S.A. (INTEC S.A. – D Y B SA – LATINOCONSULT S.A.)**
4. **CONSORCIO ETL (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – TECON TECNICA E CONSULTORIA EIRELI – LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA)**
5. **CONSORCIO AC&A & ASOC. (AC&A S.A. – OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.)**
6. **CONSORCIO DE EMPRESAS DE INGENIERIA & SERVICIOS (CSI INGENIEROS S.A. – ATP ENGENHARIA LTDA – ADMINISTRADORA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A. PARAGUAY)**
7. **CONSORCIO A&S (STRATA ENGENHARIA LTDA – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL)**
8. **CONSORCIO SAN JUAN (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM LTDA)-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA – INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.)**
9. **CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT (CONSULTORA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT – ELEC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.)**
10. **CONSORCIO RUTA 6TA (CONSULTORA PARAGUAYA S.A.- CONSULTORA DEMISON S.A.- ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. – CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.)**
11. **CONSORCIO VIAL NIPPON KOEI LAC (NIPPON KOEI CO LTD – NIPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD)**
12. **CONSORCIO VIAL RUTA 6 (FRASCHINA Y ASOCIADOS SRL – GEP S.A.)**
13. **CONSORCIO INGEPEC (PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS – INGENEG S.A.)**
14. **CONSORCIO CONCREMAT – CIALPA (CONSULTORA ALTO PARAGUAY S.A. – CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.)**
15. **CONSORCIO FISCALIZADOR ÑUMI (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. – DYNATEST ENGENHARIA LTDA.)**
16. **CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS (TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A./TECMA S.A.)**
17. **CONSORCIO RUTA NACIONAL (ACI PROYECTOS S.A.S. – 3B PROYECTOS S.A.S.)**

Según Acta Complementaria Llamado MOPC N°: 31/18, de fecha 7 de febrero de 2019 se realiza la apertura en el salón de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se dejó se presentan los siguientes oferentes:

18. **ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.**
19. **ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL**
20. **AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU**
21. **CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL (TRM CONSULTORA DE INGENIERÍA SRL)**
22. **GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS SUCURSAL DEL PERU**
23. **ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA.**
24. **CONSORCIO PEYCO – MARE NOSTRUM (PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUC. BOLIVIA)**
25. **PROSUL- PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMIENTO LTDA.**
26. **HOB CONSULTORES S.A.**
27. **CONSORCIO SERVINC HYTSA –GEOLATINA (SERVINC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – GEOLATINA CONSULTORA S.A.**

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Abg. Marcela Laterza** representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Abg. Pabla Coronel**, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el **Ing. Marcelo Pizurno**, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se remite vía correo electrónico el Informe Técnico, en el cual se indica la Lista final de los oferentes que cumplen con los criterios técnicos establecidos en el PBC.

Es así que, en virtud a lo establecido en las Condiciones Generales de las *Políticas de Adquisición GN 2350-9 para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID* se señala que la evaluación de los criterios legales se desarrollará sobre la lista final de los proponentes que han alcanzado el puntaje requerido en base al Informe de Evaluación Técnica remitido.

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS DE
VIALIDAD UEP MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. Prof. Nº 29.980

Por tanto, la conformación de la Lista Corta propuesta quedaría de la siguiente forma:

Nº	FIRMA O CONSORCIO	PAIS
1	CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS - TPF GENTINSA EUROESTUDIOS S.L. - Tecnología y Medio Ambiente Ingeniería y Consultoría S.A. - TECMA S.A.	PARAGUAY
2	CONSORCIO CONCREMAT - CIALPA - Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. - CIALPA S.A. - CONCREMAT Engenharia e Tecnologia S.A.	BRASIL
3	CONSORCIO VIAL NIPPON KOEI LAC - NIPPON KOEI CO., LTD - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., L.T.D. - NIPPON KOEI LAC	JAPÓN
4	CONSORCIO RUTA 6TA - Consultora Paraguaya S.A. - ESTEIO Engenharia e Aerolevantamentos S. A. - Consultora DEMISON S. A.	COLOMBIA
5	CONSORCIO INGEPEC - Pyunghwa Engineering Consultants L.T.D.A. – PEC - INGENEG S.A	COREA
6	CONSORCIO ETL - ELECTROPAR Ingenieros Consultores S.R.L. - TECON Técnica e Consultoria EIRELI - LBR Engenharia e Consultoria L.T.D.A.	PARAGUAY

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONA JURÍDICA) DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Tras haber realizado el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el PBC ***Documentos Legales requeridos*** se informa que la empresa PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANST LTDA integrante del CONSORCIO INGEPEC participante que integra la lista corta, OMITE en esta instancia lo solicitado en el PBC:

b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.

Se informa que la firma mencionada precedentemente, OMITE en esta instancia lo solicitado en el PBC, por tanto, se considera, que el documento citado en los ***Documentos Legales requeridos***, encontrado faltante, deberá ser presentado para su evaluación conjuntamente con la presentación de la Propuesta Técnica en caso de resultar habilitada para esa etapa; a fin de poder formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las empresas para contratar con el Estado Paraguayo.

Es oportuno mencionar que las demás Empresas y/o Consorcio de empresas integrantes de la lista corta, **CUMPLEN** la documentación de carácter legal requerida en el PBC, conforme se observa en el **Anexo,** el cual forma parte de los antecedentes del presente Dictamen.

Con respecto a la firma CIALPA SA se deja la siguiente constancia:

Se informa que al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, esta Dependencia ha constatado que la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA SA), se encontraba inhabilitada para participar en el presente proceso licitatorio debido al resultado del sumario administrativo instruido en la DNCP, en donde se verificó el cumplimiento de las causales establecidas en el art. 72 inc. b y c conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP Nº 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, mediante la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, resolviendo la siguiente sanción: "3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC Nº 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES..." y la Resolución Nº 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, mediante el cual el recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA que en su parte resolutiva expresa "2. CONFIRMAR la Resolución DNCP Nº 1106/19 del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución..."

Sin embargo, mediante una medida cautelar se suspende provisoriamente la inhabilitación. Se hace la presente salvedad a los efectos de que quede constancia de la situación jurídica de dicha empresa tal como se evidencia en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY:

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN

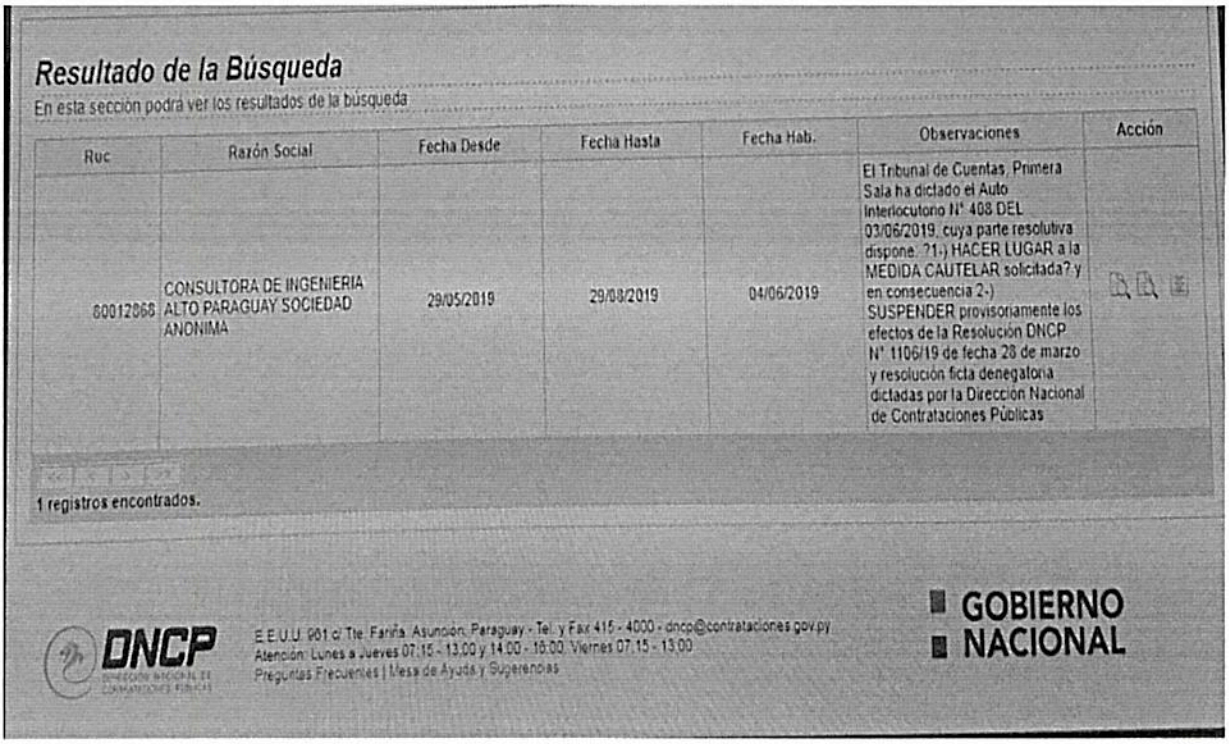

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80012868	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	29/05/2019	29/08/2019	04/06/2019	El Tribunal de Cuentas, Primera Sala ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 DEL 03/06/2019, cuya parte resolutiva dispone: ?1-) HACER LUGAR a la MEDIDA CAUTELAR solicitada? y en consecuencia 2-) SUSPENDER provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y resolución ficta denegatoria dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	

1 registros encontrados.

DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO NACIONAL

En ese entendimiento, la propuesta presentada por la empresa CIALPA SA debe ser admitida de conformidad a lo resuelto El Tribunal de Cuentas, Primera Sala que ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 del 03/06/2019, en donde otorga la medida cautelar

CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por el participante, los requisitos legales solicitados en el ***ANEXO - Documentos Legales requeridos***, de la *Carta de Manifestación de Interés* para el presente Llamado, se sugiere **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-*

II. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

Asimismo, siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los tres (2015, 2016 y 2017), y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Para la calificación de la situación financiera de las Consultoras se utilizará el sistema "Cumple"/"No Cumple".

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS DE VIALIDAD UEP MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Pablo E. Cormel Barrios
Abogado
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	NACIONALIDAD	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACIÓN
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	CAPITAL OPERATIVO (AC - PC) del último ejercicio fiscal cerrado USD 600.000	
1.-	**CONSORCIO BRAPAR**				Cumple	
	ENECON S.A- Engenheiros E Economistas Consultores	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		Cumple
	ENGEMIN-Engenharia E Geologia Ltda.	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		
	ESTUDIO DE INGENIERIA Y TRANSPORTE S.R.L. (E.I.T. S.R.L.)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
	GEOCON S.A. CONSULTORA	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
2.-	**INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)**	PARAGUAYA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	**CONSORCIO INTEC S.A.- DYB S.A.- LATINOCONSULT S.A**				Cumple	
	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	COLOMBIANA	Cumple	Cumple		Cumple
	LATINOCONSULT S.A	ARGENTINA	Cumple	Cumple		
	INTEC INGENIERIA S.A.E (INTEC S.A.)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
4.-	**CONSORCIO ETL**				Cumple	
	ELECTOPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		Cumple
	TECON TECNICA E CONSULTORIA EIRELI	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		
	LBR ENGENHARIA E CONSLTORIA LTDA	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		
5.-	**CONSORCIO AC&A & ASOCIADOS**				Cumple	
	AC & A & S.A.	ARGENTINA	Cumple	Cumple		Cumple
	OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A (OTEC)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
6.-	**CONSORCIO DE EMPRESAS DE INGENIERIA & SERVICIOS**				Cumple (**)	
	CSI INGENIEROS S.A.	URUGUAYA	Cumple	Cumple		Cumple
	ATP ENGENHARIA LTDA.	BRASLERA	Cumple	Cumple		
	ADMINISTRADORA INTEGRAL DE SERVICIOS (AIS) S.A	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
7.-	**CONSORCIO A & S**				Cumple	
	STRATA ENGEHARIA LTDA.	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		Cumple
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII S.R.L.)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
8.-	**CONSORCIO SAN JUAN**				Cumple	
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM LTDA	BOLIVIANA	Cumple	Cumple		Cumple
	MAIA MELO ENGHENHARIA LTDA	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
9.-	**CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT**				Cumple	
	CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX S.A.T	ARGENTINA	Cumple	Cumple		Cumple
	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
10.-	**CONSORCIO RUTA 6TA**				Cumple	
	CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		Cumple
	CONSULTORA DEMISON S.A.	ARGENTINA	Cumple	Cumple		
	ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTO S.A. (ESTEIO S.A.)	BRASILEÑA	Cumple	Cumple		
	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S (CONSULTECNICOS)	COLOMBIANA	Cumple	Cumple		
11.-	**CONSORCIO VIAL NIPPON KOEI LAC**				Cumple	
	NIPPON KOEI CO., LTD.	JAPONESA	Cumple	Cumple		Cumple
	NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.	JAPONESA	Cumple	Cumple		
12.-	**CONSORCIO VIAL RUTA 6**				Cumple	
	GEPG S.A.	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		Cumple
	FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L	ARGENTINA	Cumple	Cumple		
13.-	**CONSORCIO INGEPEC**				Cumple	
	PYUNGHWA Engineering Consultans LTDA. (PEC)	REPÚBLICA DE COREA	Cumple	Cumple		Cumple
	INGENEG S.A.	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
14.-	**CONSORCIO CONCREMAT - CIALPA**				Cumple	
	CONCREMAT Engenharia e Tecnologia S.A.	BRASLERA	Cumple	Cumple		Cumple
	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
15.-	**CONSORCIO FISCALIZADOR ÑUMI**				Cumple	
	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS (CIA S.A)	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		Cumple
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA	BRASLEÑA	Cumple	Cumple		
16.-	**CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS**				Cumple	
	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	ESPAÑOLA	Cumple	Cumple		Cumple
	TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A	PARAGUAYA	Cumple	Cumple		
17.-	**CONSORCIO RUTA NACIONAL**				Cumple	
	ACI PROYECTOS S.A.S.	COLOMBIANA	Cumple	Cumple		Cumple
	3B PROYECTOS S.A.S	COLOMBIANA	Cumple	Cumple		

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITAL OPERATIVO: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

Que, atendiendo al Acta de Apertura Complementaria de sobres, se ha procedido a analizar las siguientes ofertas, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Observaciones

El ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA (ITYAC) presenta una Nota del Banco SUPERVILLE EMPRESAS., de fecha 7 de noviembre de 2018, haciendo referencia al llamado MOPC Nº 13/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN VARIOS TRAMOS VIALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE: CORDILLERA, GUAIRÁ, ARAGUARÍ Y CENTRAL. PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR22/2016, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018, el cual no ha sido complementada al Capital Operativo debido a que hace referencia a otro llamado.

Los siguientes oferentes manifiestan textualmente cuanto sigue:

- **GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS (Sucursal Perú),** remitió vía correo electrónico la Declaración Jurada de Respaldo Económico Financiero de GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS (Casa Matriz), el cual manifiesta cuanto sigue:...*"Declaro lo siguiente: Yo, Rosana Candida de Oliveira, identificada con Carnet de Extranjería N° 001438115, Socio Director de GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROYECTOS, domiciliada en Rua Loefgren 1057, CJ 1402, CEP 04040-030, Sao Paulo, Brasil. Expongo que nuestra Casa Matriz da respaldo económico y financiero para que nuestra Oficina Sucursal en Perú presente propuestas en nombre de esta; es por ello, que la evaluación puede ser realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter Económico financiero"* ***(SIC).***

- **PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCIONES S.A. (Sucursal Bolivia),** remitió vía correo electrónico la Declaración Jurada de Respaldo Económico Financiero de PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCIONES S.A. (Casa Matriz), el cual declara lo siguiente: *"Que respalda económicamente y financiera a la Sucursal PEYCO - PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCIONES S.A. (Sucursal Bolivia)con domicilio en Calle 21, Edificio Monrroy Vélez piso 6 oficina 1 Nº 8350 zona San Miquel, La Paz (Bolivia) y representada por la Sra. Rocio Raquel Cipriana Jiménez Ortiz con Cédula de Identidad Nº 2316741 LP, mayor de edad de nacionalidad boliviana, quien se encuentra debidamente acreditada, para que pueda presentar ofertas en nombre de PEYCO, S.A. asumiendo los compromisos de carácter económico financiero, para participar y realizar conjuntamente en CONSORCIO PEYCO MARE NOSTRUMN con un 50% de participación, en caso de que resultare adjudicatarios de los SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI – SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME CON LA RUTA Nº 6".* ***(SIC).***

- **ASISTENCIA TÉCNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L. (Sucursal Perú),** remitió vía correo electrónico la Declaración Jurada de Respaldo Económico Financiero de ASISTENCIA TÉCNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L. (Casa Matriz), manifestando cuanto sigue:..."*Que respalda económicamente y financieramente a la sucursal ATJ CONSULTORES SUCURSAL PERU, con domicilio en la Avenida José Pardo 138 Centro Empresarial Neptuno Of. 801 Miraflores- Lima (Perú), para que pueda presentar ofertas en nombre de ATJ CONSULTORES, S.L., asumiendo los*

*REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI – SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME CON LA RUTA Nº 6". **(SIC).***

Por tanto, y en consideración a lo manifestado en carácter de Declaración Jurada por las empresas citadas más arriba, se aclara que la evaluación de la capacidad financiera de: **1) GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, Sucursal Perú; 2) ASISTENCIA TÉCNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L (Sucursal Perú); y 3) PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCIONES S.A. (Sucursal Bolivia),** ha sido realizada en base a los Estados Financieros presentados de la Casa Matriz; debido a que estas empresas cuentan con la Declaración Jurada de respaldo económico financiero de la Matriz, conforme lo indica el Pliego de Bases y Condiciones en las consideraciones generales de la evaluación económica financiera que establece cuanto sigue:*....."Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior" (SIC).*

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los tres (2015, 2016 y 2017), y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Para la calificación de la situación financiera de las Consultoras se utilizará el sistema "Cumple"/"No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	NACIONALIDAD	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACIÓN
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	CAPITAL OPERATIVO (AC - PC) del último ejercicio fiscal cerrado USD 600.000	
1.-	ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	ESPAÑOLA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L (Sucursal Peru)	PERUANA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U	ESPAÑOLA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO FIZCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL TRM CONSULTORA INGENIERIA, S.R.L. I.V. INGENIEROS CONSULTORES S.A. (IVICSA) MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	 PARAGUAYA ESPAÑOLA COLOMBIANA	 Cumple Cumple Cumple	 Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
5.-	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, Sucursal Perú	PERUANA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA (ITYAC)	ARGENTINA	Cumple	Cumple	Cumple (***)	Cumple
7.-	CONSORCIO PEYCO - MARE NOSTRUM PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCIONES S.A. (Sucursal Bolivia) INGENIEROS MARE NOSTRUM	 BOLIVIANA ESPAÑOLA	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple	Cumple
8.-	PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.	BRASILEÑA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	HOB CONSULTORES S.A DE WILIAM JAVIER GONZALEZ DEL AGUILA	PERUANA	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
10.-	CONSORCIO SERVINC- HYTSA-GEOLATINA SERVINC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A GEOLATINA S.A. CONSULTORA	 COLOMBIANA ARGENTINA PARAGUAYA	 Cumple Cumple Cumple	 Cumple Cumple Cumple	Cumple (***) (***)	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada, que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Las empresas y/o consorcios en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Base y Condiciones; a excepción de la empresa **HOB CONSULTORES S.A de WILIAM JAVIER GONZALEZ DEL AGUILA**, quien "**NO CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

La empresa **HOB CONSULTORES S.A de WILIAM JAVIER GONZALEZ DEL AGUILA, "NO CUMPLE"** debido a que el resultado obtenido en su análisis es igual a 1,09; resultado inferior al requisito mínimo que debe ser igual o mayor a 1,10.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CAPITAL OPERATIVO: Las empresas y/o consorcios de empresas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Base y Condiciones; a excepción de la empresa, **HOB CONSULTORES S.A de WILIAM JAVIER GONZALEZ DEL AGUILA** quien "**NO CUMPLE**", con los requisitos mínimos solicitados.

La empresa **HOB CONSULTORES S.A DE WILIAM JAVIER GONZALEZ DEL AGUILA, "NO CUMPLE"** debido a que el resultado de su Capital Operativo es igual a USD 393.641,89, monto inferior al mínimo requerido en el PBC. Además, el oferente en su formulario N° 1.2 (e) "Situación Financiera" del archivo digital de su oferta, no declara Disponibilidad según Certificado Bancario.

Al respecto, se deja constancia que las siguientes planillas: **Anexo "A"** referentes al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados de los análisis financieros, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA en los que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente Dictamen.

III Análisis de la capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme a las bases y condiciones del presente llamado, en el cual se expone;

EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES RECIBIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La evaluación de la capacidad técnica se realizó en base al siguiente criterio establecidos en los Documentos de Invitación: *"Se calificará la experiencia en servicios similares a los de la consultoría ejecutados en los últimos 15 (quince) años, realizados individualmente o en asociación con otras firmas"*

Los servicios similares declarados fueron calificados como sigue:

Por cada servicio de consultoría de:	***Con monto de contrato:***	***Se otorgarán:***
Servicios similares de Fiscalización		
a) Fiscalización y/o Supervisión de Obras viales con pavimento asfaltico (que incluyan mantenimiento y rehabilitación, o mantenimiento y construcción, o mantenimiento y ejecución de obras; además de supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica que incluyan mantenimiento y obras).	*≥ 1.250.000 US$*	*25 puntos*
	≥ 1.000.000 US$ y < 1.250.000 US$	*20 puntos*
	< 1.000.000 US$	*0 punto*
b) Fiscalización y/o Supervisión de Construcción de Obras viales con pavimento asfaltico (no incluye recapado)	*≥ 1.250.000 US$*	*20 puntos*
	≥ 1.000.000 US$ y < 1.250.000 US$	*15 puntos*
	< 1.000.000 US$	*0 punto*
c) Fiscalización y/o Supervisión de Obras viales con pavimento asfaltico que incluya cualquier tipo de obra de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento viales	*≥ 1.250.000 US$*	*15 puntos*
	≥ 1.000.000 US$ y < 1.250.000 US$	*10 puntos*
	< 1.000.000 US$	*0 punto*

Se consideró la sumatoria de servicios similares declarados que cumplen con las características indicadas. En el caso de Empresas asociadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio/APCA, salvo que se refiera al mismo Contrato, en cuyo caso se considerará una sola vez.

En total fueron recibidas 27 MDI conforme al siguiente detalle:

Origen	Cantidad de MdI	Comentarios
Sobres	17	Todas MDI entregadas por MEU y abiertas en el Acto de recepción de las MDI, Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación, Edificio la Encarnación 8vo piso, en fecha 18 de enero de 2019
Correo electrónico	10	Recibidas vía correo electrónico institucional de la UEP MOPC/CAC: llamadosuep@gmail.com
Total	**27**	Ninguna MdI es de organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especiales, etc.)

La Lista Larga y el resultado de la verificación de los antecedentes presentados por los solicitantes se detallan en el **Anexo 1.1**, y **Anexo 1.2** el resumen correspondiente, los cuales forman parte de los antecedentes del presente llamado.

El puntaje mínimo que permite acceder a la Lista Corta es de 70 (setenta) puntos, motivo por el cual fue rechazado durante la Evaluación Técnica un proponente que sumó a penas 20 puntos:

Nº Lista Larga	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAÍS	PUNTAJE
22	GEOMETRICA INGENIERÍA DE PROYECTOS	Perú	20

Por cuanto, los solicitantes que cumplen con los requisitos de evaluación correspondientes a la capacidad técnica mencionados precedentemente, se presentan a continuación, de mayor a menor puntaje obtenido:

Nº Lista Larga	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NACIONALIDAD	PUNTAJE
16	CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS	paraguaya	740
14	CONSORCIO CONCREMAT - CIALPA	brasileña	580
11	CONSORCIO VIAL NIPPON KOEI LAC	japonesa	540
10	CONSORCIO RUTA 6TA	colombiana	485
13	CONSORCIO INGEPEC	coreana	425
4	CONSORCIO ETL	paraguaya	390
1	CONSORCIO BRAPAR	brasileña	355
7	CONSORCIO A&S	brasileña	345
15	CONSORCIO FISCALIZADOR ÑUMI	paraguaya	335
8	CONSORCIO SAN JUAN	boliviana	240
26	HOB CONSULTORES S.A.	peruana	240
21	CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	paraguaya	230
9	CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT	argentina	205
25	PROSUL Projectos Supervisao e Planejamento LTDA	brasileña	200
5	CONSORCIO AC&A & ASOC.	argentina	195
6	CONSORCIO DE EMPRESAS DE INGENIERIA & SERVICIOS	uruguaya	195

27	CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA	colombiana	160
24	CONSORCIO PEYCO - MARE NOSTRUM	boliviana	150
18	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	española	145
3	CONSORCIO INTEC S.A. – DyB S.A. – LATINOCONSULT S.A.	colombiana	135
17	CONSORCIO RUTA NACIONAL	colombiana	135
12	CONSORCIO VIAL RUTA 6	argentina	130
20	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	española	125
19	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL	peruana	120
23	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SA	argentina	110

DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

La selección de Consultores se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9), de marzo de 2011, disponible en la página www.iadb.org/procurement.

Se realizará una Lista Corta que estará conformada por hasta seis consultoras que alcancen los mayores puntajes, según el criterio de una amplia representación geográfica, no más de 2 (dos) podrán pertenecer a un mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, de acuerdo a lo establecido en las Políticas del BID mencionadas precedentemente.

A efectos de establecer la Lista Corta, la nacionalidad de la firma se considera la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de una asociación en participación, es la nacionalidad de la firma que se designe como representante (líder) de la APCA / Consorcio.

En caso de igualdad en el puntaje, el orden será determinado utilizando los siguientes criterios:

i) Mayor Número de contratos similares, de acuerdo al siguiente orden:
- *Servicios de consultoría similares al punto a)*
- *Servicios de consultoría similares al punto b)*

Por tanto, la conformación de la Lista Corta propuesta quedaría de la siguiente forma:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PAIS
1	**CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS** - TPF GENTINSA EUROESTUDIOS S.L. - Tecnología y Medio Ambiente Ingeniería y Consultoría S.A. - TECMA S.A.	PARAGUAY
2	**CONSORCIO CONCREMAT - CIALPA** - Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. - CIALPA S.A. - CONCREMAT Engenharia e Tecnologia S.A.	BRASIL
3	**CONSORCIO VIAL NIPPON KOEI LAC** - NIPPON KOEI CO., LTD - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., L.T.D. - NIPPON KOEI LAC	JAPÓN
4	**CONSORCIO RUTA 6TA** - Consultora Paraguaya S.A. - ESTEIO Engenharia e Aerolevantamentos S. A. - Consultora DEMISON S. A.	COLOMBIA
5	**CONSORCIO INGEPEC** - Pyunghwa Engineering Consultants L.T.D.A. – PEC - INGENEG S.A	COREA
6	**CONSORCIO ETL** - ELECTROPAR Ingenieros Consultores S.R.L. - TECON Técnica e Consultoria EIRELI - LBR Engenharia e Consultoria L.T.D.A.	PARAGUAY

No se observan desviaciones respecto a los dispuestos por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de Lista Corta. Se cumple con los requisitos de las políticas citadas, en cuanto a la (i) cantidad de seis (6) firmas integrantes de cada Lista Corta con una amplia representación geográfica; (ii) nacionalidad de las firmas (dos por país, como máximo, y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco); (iii) todos los integrantes de la Lista Corta son organizaciones no lucrativas y (iv) la Lista Corta está compuesta por firmas de experiencia similar y presentan servicios en el mismo campo de experiencia.

Ninguna de la Firmas que integran la Lista Corta presentan conflicto de interés en relación a lo dispuesto en los parágrafos 1.9-Conflicto de Interés, ítem a, b y c, y 1.10 Ventaja Obtenida debido a Competencia desleal, de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
Todas las Firmas consultoras que conforman la Lista Corta presentan condiciones de elegibilidad y capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato respectivo. No se hallan entre las firmas sancionadas por prácticas fraudulentas o corruptas (verificado en página web. del Banco Interamericano de Desarrollo, Lista de Empresas y Personas Sancionadas por el Grupo BID)

IV- Conclusiones del Comité de Evaluación.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
Que, conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todas las Ofertas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Que, según los Informes Económicos-Financieros mencionados precedentemente, la firma **HOB CONSULTORES S.A de WILIAM JAVIER GONZALEZ DEL AGUILA, NO CUMPLE** con los requisitos financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se puede cotejar que todas las demás firmas evaluadas CUMPLEN con todos los requisitos en este carácter establecidos en las bases del llamado

Que, en conformidad con el Informe Técnico analizado la Lista Corta sugerida, ha sido conformada por las 6 (seis) firmas mejor calificadas, con base en lo expresado en la Carta de Manifestación de Interés que expresa cuanto sigue: *La selección de consultores se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9), de marzo de 2011.*

Que, en virtud a las consideraciones expuestas en los informes citados y a los cuales nos remitimos, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **INVITAR** a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del LLAMADO UEP MOPC N° 31/2018 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MENTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI – SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME CON LA RUTA Nº 6" ID N°: 608, a las siguientes firmas consultoras:

Marcela Laterza M.

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS DE VIALIDAD UEP MOPC

N°	FIRMA O CONSORCIO	PAIS
1	**CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS** - TPF GENTINSA EUROESTUDIOS S.L. - Tecnología y Medio Ambiente Ingeniería y Consultoría S.A. - TECMA S.A.	PARAGUAY
2	**CONSORCIO CONCREMAT - CIALPA** - Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. - CIALPA S.A. - CONCREMAT Engenharia e Tecnologia S.A.	BRASIL
3	**CONSORCIO VIAL NIPPON KOEI LAC** - NIPPON KOEI CO., LTD - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., L.T.D. - NIPPON KOEI LAC	JAPÓN
4	**CONSORCIO RUTA 6TA** - Consultora Paraguaya S.A. - ESTEIO Engenharia e Aerolevantamentos S. A. - Consultora DEMISON S. A.	COLOMBIA
5	**CONSORCIO INGEPEC** - Pyunghwa Engineering Consultants L.T.D.A. – PEC - INGENEG S.A	COREA
6	**CONSORCIO ETL** - ELECTROPAR Ingenieros Consultores S.R.L. - TECON Técnica e Consultoria EIRELI - LBR Engenharia e Consultoria L.T.D.A.	PARAGUAY

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente financiador.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Marcela Laterza M.
.....
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas

.....

Representante del Equipo Técnico Especializado

.....
ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS DE VIALIDAD UEP MOPC